

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01248-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 26 JUL. 2020

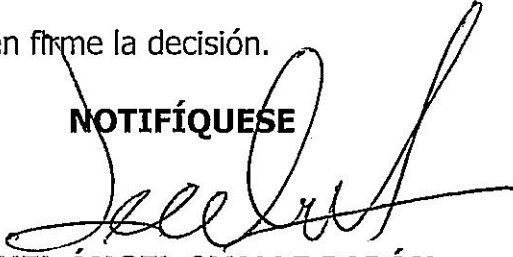
Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso ejecutivo de única instancia del **BANCO POPULAR S.A.** contra **JOHN ALEXANDER PEREZ CARDONA**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósese**, a cargo de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 27 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 047 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria